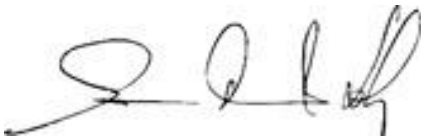


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, la petición de la señora GLORIA AMPARO MORENO BAUTISTA, enviada al correo institucional, correspondiente al proceso ejecutivo de alimentos 2023-00073-00, con el atento informe que la medida decretada se comunicó con oficio 306 de fecha 14 de julio de 2023, dirigido a los señores ADRIAN ALFONSO BELTRAN RUEDA, EDGAR CARRIZALES CHACÓN PAGADOR Empresa PREVISOL S.A.S

Aratoca, cinco (5) de diciembre de 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2023-00073-00
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO MORENO BAUTISTA
DEMANDADO	DIOMEDES PIMIENTO ESLABA
AUTO	REQUIERE AL PAGADOR EMPRESA PREVISOL S.A.S.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La señora GLORIA AMPARO MORENO BAUTISTA, madre y representante legal del menor A.M.P.M. mediante escrito solicita requerir nuevamente Al PAGADOR, los señores ADRIAN ALFONSO BELTRAN RUEDA, EDGAR CARRIZALES CHACÓN y la empresa PREVISOL S.A.S, con el fin de que manifieste porque motivo hasta la fecha no se ha hecho efectivo lo ordenado en Auto de fecha doce (12) de Julio de dos mil veintitrés.

Verificado el informe secretarial y atendiendo la solicitud de la demandante GLORIA AMPARO MORENO BAUTISTA, se

DISPONE

PRIMERO: **REQUERIR al pagador** de la EMPRESA PREVISOL S.A.S., para que informe el por qué hasta la fecha no ha dado respuesta al oficio JPMA-306 de fecha 14 de julio de 2023, dirigido a los señores ADRIAN ALFONSO BELTRAN RUEDA, EDGAR CARRIZALES CHACÓN PAGADOR Empresa PREVISOL S.A.S, enviado al correo previsolsas@hotmail.com, el 14

de julio de 2023, advirtiéndole que el incumplimiento a lo ordenado responderá por dichos valores e incurrirá en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad a los preceptuado en los numerales 9 y 10 del artículo 593 del C.G. P. y el parágrafo 2º Ibidem.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria del despacho se libre nuevamente oficio al PAGADOR del establecimiento donde labora el demandado a través del correo electrónico aportado por la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf3085d210e719bd9ba04e4cc571c85c0746e5602121b6abd5e6aa06aa8f717**

Documento generado en 05/12/2023 07:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>